



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA 069

FECHA: San Juan de Pasto, 02 de julio de 2021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Resolución 813 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social estableció en su Artículo 1° que se da inicio a la Fase 2 Etapa 4 de que trata el artículo 7° del Decreto 109 de 2021, modificado por los decretos 466 y 630 ambos de 2021, por lo que se establece que en el Municipio de Pasto se da apertura a la vacunación de población entre 40 a 44 años de edad.

Que en el Puesto de Mando Unificado de fecha 02 de julio de 2021, se estableció dentro de las recomendaciones que para la apertura del quinquenio de 40 a 44 años de la etapa 4, esta se realizara con estricto agendamiento de acuerdo a la disponibilidad de vacunas; por ello las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB), deberán entregar las bases de datos a su red de servicios para que se dé inicio de manera inmediata al agendamiento.

Que adicionalmente en el mismo puesto de mando unificado anteriormente mencionado se determinó que se hace necesario implementar en cada punto de vacunación una fila preferencial para la población de la FASE 1 que aun este pendiente de vacunación.

Que la vacuna de Janssen se aplicara a la población mayor de 45 años en ciudades capitales, y a partir de los 18 años en las personas con comorbilidades.

Que para la población que se prioriza para cargue según Resolución 800 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace indispensable que debe estar priorizada en el aplicativo MiVacuna previo a la aplicación de la vacuna contra Covid-19, ya que si se vacuna únicamente con la presentación del documento de



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



identificación, este biológico y su aplicación correspondiente no podrá ser cancelada y será sujeto de investigación por parte de los entes de control.

Que el ASUE para la vacuna de la casa fabricante Pfizer-BioNTech se modificó por el INVIMA el 24 de junio de 2021, y que en ella se determinó que:

- Se amplía el rango de edad para uso de vacunación en personas de 12 a 15 años de edad y mayores
- Se determinó que se pueden almacenar los viales sin diluir en el refrigerador (entre 2 °C a 8 °C) hasta por un máximo de 1 mes de vida útil si diluir
- Se incluyó el almacenamiento del vial entre -15 °C y 25 °C durante 2 semanas para el producto congelado.

Que en el Municipio de Pasto se cuenta con disponibilidad de vacunas en puntos de vacunación, y en las centrales de acopio tanto del Instituto Departamental de Salud de Nariño como de la Secretaría de Salud de Pasto.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio de Pasto se acoge plenamente a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, y le solicita a los diferentes puntos de vacunación a que cumplan estrictamente lo determinado en esta circular.

Se recuerda que se mantiene la directriz en cuanto a que las remesas entregadas por la central de acopio de la Secretaría de Salud de Pasto al punto de vacunación, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera al prestador de servicios de salud con punto de vacunación contra COVID-19 habilitado, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos que sean necesarios de agendamiento a su cargo para evitar la generación de aglomeraciones.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Pasto